Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

RESOLUCIÓN Nº 4421

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL 2° CONSIDERANDO, EL 3° CONSIDERANDO Y EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN Nº 3487 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012 POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2012 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (DC), DEPENDIENTE DE LA MISMA, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Asunción, 06 de setiembre de 2012.

V I S T O: El Memorándum D.G.A.F. Nº 3004 de fecha 06 de setiembre de 2012, presentado por la **Lic. MARY GARAY**, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

C O N S I D E R A N D O: Que, a través del citado Memorándum, se solicita la rectificación de 2° considerando, el 3° considerando y el apartado 1° de la Resolución N° 3487/2012, de fecha 29 de agosto de 2012;

Que, la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto – Excepciones a la Licitación, artículo 33, textualmente dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "**d) derivado de situaciones que configuren casos fortuititos o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o supuestos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas"***;

Que, la Dirección de Contrataciones del MEC, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, conforme a las normativas legales en vigencia, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 101/2012 de fecha 06 de setiembre de 2012, y que en su parte pertinente expresa: *"...por tanto, conforme a lo precedentemente expuesto, corresponde rectificar el Dictamen n° 96/2012 de fecha 29 de agosto de 2012 y la Resolución Nº 3487 de fecha 29 de agosto de 2012..."*.

Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"La autoridad superior del ramo es el Ministro, responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura"*.

Abog. Cristian González López
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

RESOLUCIÓN Nº 4421

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL 2° CONSIDERANDO, EL 3° CONSIDERANDO Y EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN Nº 3487 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012 POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2012 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (DC), DEPENDIENTE DE LA MISMA, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Rectificar el 2° considerando de la Resolución N° 3487/2012, de fecha 29 de agosto de 2012, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto – Excepciones a la Licitación, artículo 33, textualmente dispone: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "**d) derivado de situaciones que configuren casos fortuititos o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o supuestos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas".***

Artículo 2°.- Rectificar el 3° considerando de la Resolución N° 3487/2012, de fecha 29 de agosto de 2012, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Que, la Dirección de Contrataciones del MEC, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, conforme a las normativas legales en vigencia, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 101/2012 de fecha 06 de setiembre de 2012, y que en su parte pertinente expresa: "...por tanto, conforme a lo precedentemente expuesto, corresponde rectificar el Dictamen n° 96/2012 de fecha 29 de agosto de 2012 y la Resolución N° 3487 de fecha 29 de agosto de 2012...".

Artículo 3°.- Rectificar el apartado 1° de la Resolución Nº 3487/2012, de fecha 29 de agosto de 2012, el cual queda redactado de la siguiente manera:

15 de Agosto c/ Gral. Díaz y Haedo
Asunción – Paraguay

Teléfono: 450015
Telefax: 450014

Secretaría General

Abog. Cristian González Aranda
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 4421

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL 2° CONSIDERANDO, EL 3° CONSIDERANDO Y EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN Nº 3487 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012 POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2012 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (DC), DEPENDIENTE DE LA MISMA, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

"Aprobar el llamado a contratación por Vía de la Excepción, para la "Provisión de Almuerzo Escolar".

Artículo 4°.- COMUNICAR y archivar.

HORACIO GALEANO PERRONE
MINISTRO

Abog. Cristian González López
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura